



RES. EXENTA 7D.1D/N°

1804

MAT.: AUTORIZA INSCRIPCIÓN EN ROL M.L.E. Y
CONVENIO SIN BONO ELECTRÓNICO
A KINESIÓLOGO FRANCISCO JAVIER
GONZÁLEZ FUENTES, RUT. [REDACTED]

CONCEPCIÓN, 10 JUL. 2013

VISTO: Las facultades que me confieren el D.F.L. 1-2005 del Ministerio de Salud que refundió el texto de la ley 18.469 y del DL 2763-79; la Resolución 1.455-2002, sobre Reglamento de FONASA y sus modificaciones, en relación a las Resoluciones Exentas 2.3.B/N° 2.589 de 30.09.2003, que designa Director Regional de la Séptima y Octava Regiones; con la 1.A./N° 1.274-98 sobre Delegación de Facultades, todas del Director del Fondo Nacional de Salud; con la Res. Ex. 2H/N° 1937 de fecha 06.04.2011 la cual modifica organización interna del Depto. de Operaciones y la Resolución N° 1600-08 que contiene el texto actualizado de la Resolución N° 55-92 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 143° del D.F.L. N° 1, de 2005, de Salud, otorga facultades al Fondo Nacional de Salud, de suscribir convenios con profesionales y entidades asistenciales de salud, para la atención de los beneficiarios del Libro II de dicho cuerpo legal, e inscribirlos en alguno de los grupos del Rol que para estos efectos llevará el Fondo, organismo que tiene la tuición y la facultad fiscalizadora de dicha modalidad;
2. Que, con fecha 21/06/2013, FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ FUENTES, R.U.T. N° [REDACTED] de profesión KINESIÓLOGO, con domicilio en [REDACTED], presentó la solicitud N° 10408, adjuntando los formularios y documentos administrativos-técnicos, exigidos para el proceso de Inscripción en M.L.E. sin Emisión Electrónica;
3. Que, se adjuntó a dicha solicitud, los documentos administrativos, técnicos, sanitarios y jurídicos, exigidos para el tipo de prestador y prestaciones de salud que se postula inscribir, todo ello de acuerdo a los requisitos definidos en la resolución del Fondo Nacional de Salud, que estableció el procedimiento de inscripción y convenios en el Rol MLE, según RE N° 7.137 de diciembre de 2009;
4. Que, el informe de Fiscalizador del Subdepto. de Control de la Dirección Zonal Centro Sur, con la visación técnica sanitaria, N° 440 de fecha 25/06/2013, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten otorgar las prestaciones de salud a inscribir, por lo que dicto la siguiente:

